



**RESOLUCIÓN No 0443  
(27 de Abril de 2026)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA HÁBIL EN LA E.S.E. HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE MAICAO EN INTERVENCIÓN"**

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 202242000000364-6 del 24 de Enero de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y al amparo de la Resolución Ejecutiva No. 129 del 11 de Junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social; posesionado mediante Acta No. S.D.M.E 006 del nueve (09) de Febrero de 2022, de la Superintendencia Nacional de Salud, y Prorrogada mediante la Resolución Ejecutiva No. 185 del 13 de Junio de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,

**CONSIDERANDO**

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que "(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles". (Subraya fuera de texto).

Que la E.S.E. Hospital San José de Maicao, es una institución prestadora de servicios de salud, y que administrativamente el día 01 de mayo de 2026 es un día no hábil por ser Viernes, por lo que teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y que no puede parar en razón a su especial labor, se hace necesario declarar el primero (01) de Mayo de 2026 como día hábil para el área de contratación, Talento Humano, presupuesto y contablemente en la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO en Intervención con el fin de realizar los trámites y ajustes contractuales, así como administrativos, que sean necesarios para cumplir con la Ley, así como amparar los compromisos y obligaciones que se encuentren vigentes o se lleguen a adquirir, en cumplimiento de los objetivos y fines de esta especial Empresa Social del Estado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar administrativamente como día hábil el primero (01) de Mayo de 2026, en el área de contratación, Talento Humano, presupuesto y contablemente en la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO en Intervención con el fin de realizar los trámites y ajustes contractuales, a fin que sean necesarios para amparar compromisos y obligaciones que se encuentren vigentes o se lleguen a adquirir conforme a lo enunciado en la parte considerativa de la presente Resolución.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN**

VERSION: 01

COD: GES-FT-012

**RESOLUCIONES**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese esta Resolución al área administrativa, financiera, jurídica y contratación de la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención, para que disponga de todos los trámites pertinentes en aras de dar cumplimiento, conforme a lo expuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Maicao, La Guajira, el veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LARRY JAVIER LAZA BARRIOS**  
**Agente Especial Interventor**

Proy. Yuranis Bertis García – Profesional Universitario  
Revisó: Aura Córdoba- Asesor Jurídico